

INFORME TÉCNICO PROVINCIAL PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS

Objeto de la Veeduría Ciudadana.

“Fiscalizar las acciones – actividades realizadas por parte de la Comisaria Municipal del Cantón Latacunga para dar cumplimiento a lo establecido en la ORDENANZA PARA EL CONTROL DE LIBADORES Y EJERCICIO DEL TRABAJO SEXUAL EN EL CANTÓN LATACUNGA, ordenanza emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga con fecha 01 de noviembre de 2017, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 01 de diciembre de 2020”.

Antecedentes:

Esta veeduría ciudadana surge de un proceso de formación ciudadana realiza en la ciudad de Latacunga, el mismo que es parte del fortalecimiento a las organizaciones sociales.

Posterior a la implementación de una escuela de formación ciudadana, la ciudadanía se ve interesada en la implementación de un mecanismo de control social, con el objetivo de buscar una solución a la problemática existente.

Es así como esta delegación toma contacto con la ciudadanía interesada en conformar un mecanismo de control social, mediante reunión previa a la conformación de un mecanismo de control social se conoce la problemática de la ciudadanía, la misma que recae en “el trabajo sexual informal y libadores”.

Con fecha 14 de diciembre 2020, mediante oficio S/N, los ciudadanos Danny Mauricio Egas Medina, Víctor Hugo Narváez Vaca y Mercedes Catalina Fabara Álvarez, solicitan la conformación de la veeduría ciudadana para “Fiscalizar las acciones – actividades realizadas por parte de la Comisaria Municipal del Cantón Latacunga para dar cumplimiento a lo establecido en la ORDENANZA PARA EL CONTROL DE LIBADORES Y EJERCICIO DEL TRABAJO SEXUAL EN EL CANTÓN LATACUNGA, ordenanza emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga con fecha 01 de noviembre de 2017, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 01 de diciembre de 2020”.

Con fecha 15 de diciembre de 2020, mediante Memorando Nro. CPCCS-DCOT-2020-0092-M, conforme lo establece el art. 29, segundo párrafo del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, se procedió a difundir la convocatoria en la página web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, medios de comunicación local y redes sociales, para que los ciudadanos se inscriban en este proceso desde el día miércoles 16, al día miércoles 22 de diciembre del año 2020, a través del correo electrónico institucional jsilva@cpccs.gob.ec.

Al finalizar el periodo de inscripciones, tres ciudadanos realizaron la entrega de los documentos establecidos en la convocatoria.

De conformidad al art. 31 del Reglamento de Veedurías General de Ciudadanas, el 28 de diciembre de 2020, se procedió a realizar la verificación y registro de veedores. Detallo a continuación listado de ciudadanos inscritos que cumplieron con los requisitos:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº Cédula
1	Danny Mauricio Egas Medina	0501999999
2	Víctor Hugo Narváez Vaca	0500898952
3	Mercedes Catalina Fabara Álvarez	0500673207

Mediante oficios Nro. CPCCS-DCOT-2020-0100-OF, Nro. CPCCS-DCOT-2020-0101-OF y Nro. CPCCS-DCOT-2020-0102-OF, de fecha 30 de diciembre de 2020, se notificó a los ciudadanos sobre su admisión – jornada de inducción y planificación, jornada efectuada el día 04 de enero de 2021, a las 18:30, mediante la plataforma interactiva Zoom.

Base legal pertinente a la solicitud planteada:

De la Constitución de la República del Ecuador:

Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;

Que el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer párrafo establece “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”.

Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del RGVC).

Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

Objeto y Ámbito:

Objeto: Fiscalizar las acciones – actividades realizadas por parte de la Comisaría Municipal del Cantón Latacunga para dar cumplimiento a lo establecido en la ORDENANZA PARA EL CONTROL DE LIBADORES Y EJERCICIO DEL TRABAJO SEXUAL EN EL CANTÓN LATACUNGA.

El ámbito de acción para garantizar el ejercicio del derecho ciudadano al Control Social, fue Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga – Comisaria Municipal.

Equipo de veedores, Coordinador y Subcoordinador:

Nombres y Apellidos	Nº Cédula	Rol
Danny Mauricio Egas Medina	0501999999	Coordinador
Víctor Hugo Narváez Vaca	0500898952	Subcoordinador
Mercedes Catalina Fabara Álvarez	0500673207	Secretaría

Características del proceso

Resolución de inicio de veeduría:

La veeduría ciudadana se dio inicio mediante Resolución Nro. CPCCS-DCOT-2021-0001-RES, de fecha 07 de enero de 2021.

Notificación:

Con fecha 11 de enero de 2021, mediante Oficio Nro. CPCCS-DCOT-2021-0001-OF, se procedió a notificar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, documento mediante el cual se informó el inicio de la Veeduría Ciudadana; así como también la obligación de brindar todas las facilidades necesarias y la garantía de acceso a la información objeto de la veeduría.

Fecha de finalización:

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma de ejecución de la Veeduría Ciudadana, se estableció un plazo de 60 días contados a partir de la notificación mediante Oficio Nro. CPCCS-DCOT-2021-0001-OF, es decir, desde el 12 de enero de 2021, hasta el 12 de marzo de 2021.

Ampliación de plazo:

Con fecha 10 de marzo de 2021, mediante oficio N°.02-VCOMML-2021, el Señor Danny Mauricio Egas Medina – Coordinador de la Ceeduría Ciudadana, solicita una ampliación al plazo establecido para esta veeduría, ampliación que se aprobo por 30 días, siendo la nueva fecha para la terminación de la veeduría ciudadana el 12 de abril de 2021.

Fecha de entrega de informe final:

Con fecha 04 de mayo de 2021, mediante Oficio No. 03-VCOMML-2021, suscrito por el Señor Ingeniero Danny Mauricio Egas Medina, se recepta el informe final de la veeduría ciudadana en las isntaleaciones de la Delegación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Cotopaxi.

Síntesis del desarrollo de la veeduría

De conformidad a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, mediante Oficos Nro. CPCCS-DCOT-2020-0100-OF, Nro. CPCCS-DCOT-2020-0101-OF y Nro. CPCCS-DCOT-2020-0102-OF, de fecha 30 de diciembre de 2020, se procedió a convocar a los tres ciudadanos admitidos, a la jornada de inducción y planificación que se efectuó día 04 de enero de 2021, a través de la plataforma virtual Zoom.

Al finalizar la jornada de inducción tres ciudadanos fueron acreditados como veedores:

Nombres y Apellidos	Rol
Danny Mauricio Egas Medina	Coordinador
Víctor Hugo Narváez Vaca	Subcoordinador
Mercedes Catalina Fabara Álvarez	Secretaría

El 07 de enero de 2021, mediante Resolución Nro. CPCCS-DCOT-2021-0001-RES, la Delegación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Cotopaxi expidió la Resolución de inicio de la Veeduría Ciudadana.

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCOT-2021-0001-OF, de fecha 11 de enero de 2021, se procedió a notificar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, la acreditación de la veeduría ciudadana, documento en el cual se detalló el listado de veedores acreditados y el plazo para su ejecución, esto fue 60 días.

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCOT-2021-0001-OF, se solicitó al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, programar una reunión la misma que sirviera de enlace entre los veedores y la institución objeto de esta veeduría, la cual se llevó a cabo el día 25 de enero de 2021, siendo las 11h00, en la Sala de reuniones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga.

Participando de esta reunión representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, Comisario Municipal, miembros de la veeduría ciudadana y el Coordinador Provincial del Consejo de Participación Ciudadana Delegación Cotopaxi. En esta reunión, los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga y el Comisario Municipal, se comprometieron a brindar todas las garantías y facilidades al equipo de veedores, como también definieron utilizar como medio de comunicación la plataforma denominada WhatsApp.

Con fecha 09 de febrero de 2021, se da seguimiento a la reunión presencial mantenida entre los veedores y el Comisario Municipal del Cantón Latacunga, teniendo conocimiento de la prórroga solicitada para la entrega de la información solicitada por la veeduría ciudadana.

Con fecha 19 de febrero de 2021, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga da contestación al pedido de información de la veeduría ciudadana mediante Oficio No.2021-029-CML, se mantiene una reunión virtual con el objetivo de dar seguimiento a las acciones realizadas por la veeduría ciudadana.

Con fecha 22 de febrero de 2021, se continúa el seguimiento de las acciones realizadas por la veeduría ciudadana, teniendo conocimiento de que se había mantenido una reunión vía zoom entre los miembros de la veeduría, con el objetivo de análisis de la documentación recibida, además de conocer sobre la reunión a mantener con el Comisario Municipal del Cantón Latacunga.

Con fecha 24 de febrero de 2021, se mantiene una reunión presencial con el Señor Comisario Municipal de Latacunga y los veedores, en la cual se analiza la información proporcionada, además de conocer el criterio jurídico del Señor Comisario Municipal sobre la ordenanza objeto de la veeduría, su aplicación y diferentes vacíos legales que presenta la misma.

Con fecha 28 de febrero de 2021, mediante Oficio Nro. CPCCS-DCOT-2021-0014-OF, conforme lo establecido en el reglamento General de Veedurías Ciudadanas se procede a realizar la primera notificación para la entrega del informe de veedores.

Con fecha 02 de marzo de 2021, se mantiene reunión virtual con los miembros de la veeduría ciudadana, con el objetivo informar y despejar dudas sobre el tema de un posible pedido de ampliación al plazo de la veeduría ciudadana.

Con fecha 08 de marzo de 2021, mediante Oficio Nro. CPCCS-DCOT-2021-0018-OF, conforme lo establecido en el reglamento General de Veedurías Ciudadanas se procede a realizar la segunda notificación para la entrega del informe de veedores.

Con fecha 10 de marzo de 2021, mediante oficio N°.02-VCOMML-2021, la veeduría ciudadana solicita la ampliación de plazo por 30 días, oficio que es ingresado a la Delegación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Cotopaxi, argumentando necesitar esta ampliación de plazo para poder finalizar el informe final de veedores.

Con fecha 12 de marzo de 2021, mediante Oficio Nro. CPCCS-DCOT-2021-0021-OF, la Delegación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Cotopaxi, aprueba la ampliación del plazo de la veeduría ciudadana por 30 días más.

Con fecha 24 de marzo de 2021, se mantiene reunión virtual mediante la plataforma zoom, reunión en la que se realiza el seguimiento a la veeduría ciudadana, a demás de informar y despejar dudas sobre la elaboración del informe final de la veeduría ciudadana.

Con fecha 26 de marzo de 2021, como parte del seguimiento realizado a la veeduría ciudadana, se mantiene reunión virtual con la secretaría de la veeduría ciudadana, la misma que informa que se ha realizado una reunión presencial entre los veedores, reunión que permitió iniciar la elaboración del informe final de veedores, esta reunión se llevó acabo en la Casa Comunal del Barrio Estrella de Israel.

Con fecha 06 de abril de 2021, mediante Oficio Nro. CPCCS-DCOT-2021-0031-OF, conforme lo establecido en el reglamento General de Veedurías Ciudadanas se procede a realizar la priemra notificación para la entrega del informe de veedores.

Con fecha 08 de abril de 2021, mediante Oficio Nro. CPCCS-DCOT-2021-0032-OF, conforme lo establecido en el reglamento General de Veedurías Ciudadanas se procede a realizar la segunda notificación para la entrega del informe de veedores.

Con fecha 14 de abril de 2021, se mantiene reunión virtual con los miembros de la veeduría ciudadana, con el objetivo de dar seguimiento y asistencia técnica a la elaboración del informe final de veedores.

Con fecha 23 de abril de 2021, mediante llamada telefonica se realiza el seguimiento respectivo a esta veeduría, en la cual se conoce del avance en la elaboración del informe.

Con fecha 29 de abril, se continua con el seguimiento a la elaboración del informe final de la veeduría, manteniendo conversación telefónica con el Coordinador de la veeduría ciudadana, dando a conocer del avance de en la elaboración del informe final y retificando la entrega del mismo en el plazo establecido para ello.

Con fecha 4 de mayo de 2021, mediante Oficio No.03.-VCOMML-2021, el Coordinador de la Veeduría Ciudadana, ingresa el informe final de veedores, ingreso que se lo realiza de forma presencial en las instalaciones de la Delegación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Cotopaxi.

Impacto de la veeduría.

El acompañamiento del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Delegación Cotopaxi al equipo de veedores, promovió y motivó el interés de la ciudadanía para Fiscalizar las acciones – actividades realizadas por parte de la Comisaria Municipal del Cantón Latacunga.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, reconoce al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como una entidad que promueve la vinculación entre la ciudadanía y las entidades públicas.

Apoyo institucional:

El día 04 de enero de 2021, se realizó la jornada de inducción y elaboración del plan de trabajo, evento al cual asistieron los tres ciudadanos convocados. Acto seguido, se procedió a la acreditación de los veedores en el cual participaron: los tres veedores ciudadanos y el Coordinador Provincial del Conje de Participación Ciudadana y Control Social de Cotopaxi.

Se brindó el acompañamiento necesario, en cuanto a la reunión de enlace entre el equipo de veedores y la Comisaria Municipal del Cantón Latacunga, así como reuniones virtuales entre veedores y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Delegación Cotopaxi, además de hacer uso de los diferentes medios digitales para mantener una comunicación fluida y permanente con los miembros de la veeduría ciudadana.

Conclusiones y Recomendaciones de los veedores

Conclusiones:

- La Comisaria Municipal de Latacunga no maneja información debidamente tabulada u organizada sobre la aplicación de la Ordenanza.
- La Comisaria Municipal del Cantón Latacunga ejecuto pocas actividades durante el período comprendido en el objeto de esta veeduría.
- Como es de conocimiento general el inicio de la pandemia dado en el mes de marzo de 2020 impidió el normal desarrollo de las actividades económicas, no siendo el caso de las trabajadoras sexuales las cuales se encuentra y se encontraron desarrollando sus actividades de forma normal, sin tener acciones por parte de la Comisaria Municipal para dar control a esta actividad.
- No existe sanciones a trabajadoras sexuales, locales como Hostales o viviendas que se alquilen para ejecutar esta actividad.
- Los operativos y acciones realizadas por la Comisaria Municipal de Latacunga son mínimos frente a la problemática existente en el Cantón Latacunga, visualizando un desinterés por parte de la autoridad a esta problemática.
- La falta de operativos y acciones realizadas por la autoridad competente ha generado el incremento de la delincuencia, libadores, trabajo sexual y el expendio de drogas.
- La ordenanza objeto de esta veeduría no es aplicable y contiene vacíos legales, lo que dificulta el cumplimiento de esta y no ha ayudado a la regulación de esta problemática.
- Se nota un desinterés por parte de la Autoridad competente a la aplicación de la ordenanza objeto de la veeduría.

Recomendaciones:

- Exhortar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga la conformación de una mesa de trabajo donde intervengan todas las entidades que tienen que ver con esta problemática entre ellos: Comisaria Municipal, Intendencia, Ministerio de Salud Pública, MIES, ARCSA, Ministerio de Turismo, Representantes Barriales, Policía Nacional, DINAPEN y los Concejales/as, donde el principal asunto sea la reforma a la Ordenanza objeto de esta veeduría, conformando un cuerpo legal para el análisis, formulación y rediseño de la Ordenanza para su exitosa aplicabilidad.
- Levantar una base de datos de libadores y trabajo sexual para tener un expediente personal y estudio de cada caso.
- Exhortar al Patronato Cantonal de Latacunga realizar proyectos de reinserción social.
- Exhortar al GADM de Latacunga cumpla con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT), en lo relacionado a la delimitación de la zona de tolerancia.
- Solicitar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga y a la Comisaria Municipal, elabore cronograma de control para libadores y trabajadoras sexuales, el mismo que contemple por lo menos 4 operativos mensuales durante el presente año.

- Solicitar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga realice la reforma a la ORDENANZA PARA EL CONTROL DE LIBADORES Y EJERCICIO DEL TRABAJO SEXUAL EN EL CANTÓN LATACUNGA, en los 90 días posteriores a la aprobación de este informe.

Conclusiones y recomendaciones del técnico provincial responsable del proceso

Conclusiones:

Participación y compromiso activo de todos los miembros de la veeduría ciudadana, para cumplimiento de las actividades previstas en el plan de trabajo.

EL Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, así como la Comisario Municipal del Cantón Latacunga, facilitaron el trabajo realizado por los veedores manteniendo, manteniendo siempre una predisposición por colaborar con esta veeduría ciudadana.

Recomendaciones:

Entregar el certificado a los veedores por su activa participación en esta veeduría ciudadana, conjuntamente con la Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

En función del acompañamiento realizado se considera pertinente acoger las acciones contenidas en el informe final de veedores de conformidad al art. 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

<p>Fecha: 11 de mayo de 2021</p>	<p>Elaborado por: Juan Carlos Silva Revelo</p> <p>Técnico Responsable del Proceso</p>
<p>Revisado y aprobado por: Juan Carlos Silva Revelo</p> <p>Coordinador Provincial</p>	